



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 197-2013
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: JEFERSSON NARANJO OLAVE Y OTROS
Demandada: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el memorial obrante a folio 661, se ordena expedir a su costa, copia auténtica con las previsiones del numeral 2° del artículo 114 del Código General del Proceso, de la providencia de aclaración de la sentencia de primera instancia (fls. 571-575 Cuad. Ppal), sentencia de segunda instancia (fls. 628-641 Cuad. Ppal.), y de la providencia que resolvió el incidente de liquidación de perjuicios (fls. 36-40 Cuad. 3), todas con sus constancias de notificación y ejecutoria.

De igual forma, expídase copia auténtica de los poderes otorgados al apoderado judicial obrantes a folios 43 a 48, 51 y 598.

Se hace la advertencia que la copia para usar como título ejecutivo de la sentencia de primera instancia ya fue autorizada a folio 548 del cuaderno principal, por lo que deberá expedirse por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

AVENIDA AMBALA CALLE 69 N° 19-109 ESQUINA SEGUNDO PISO
EDIFICIO COMFATOLIMA
IBAGUE